



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 66-2015-ALC/MPCH

La Merced, 20 FEB 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 026-2015-MPCH del 12 de Febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 84° numeral 2.4) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Organiza, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 021713, de fecha 01 de diciembre del 2014, emitido por la Sra. Victoria Limaylla Navarro, identificada con DNI N° 23569326, quien solicita apoyo económico para la compra de medicinas, a favor del Sr. Baldomero Revollar Abrigu, quien se encuentra con la pierna rota y postrado en cama, en el sector de Bella Vista.

Que, mediante Informe N° 239/PS-GDS-MPCH, de fecha 03 de Diciembre de 2014, emitido por la Responsable de Programas Sociales – Abg. Rosa Milagros Ponce Gutierrez, sugiere brindar apoyo económico para el tratamiento medio del Sr. Baldomero Revollar Abrigu, hasta por un monto de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 nuevos soles), a favor de la recurrente Sra. Victoria Limaylla Navarro, para mejorar el estado de salud de su vecino de trabajo, con el compromiso de rendir los gastos, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N° 915-2014-GDS/MPCH, de fecha 04 de Diciembre 2014, emitido por el Lic. So. Alberto D. Pacheco Batalla – Gerente de Desarrollo Social, donde sugiere brindar apoyo económico de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 nuevos soles) a favor de la Sra. Victoria Limaylla Navarro, para tratamiento médico del Sr. Baldomero Revollar Abrigu.

Que, mediante Informe N° 853-2014-LAPOC-GPPPI/MPCH, de fecha 17 de Diciembre de 2014, el CPC. Luis Alberto Pérez Castro – Gerente de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, opina favorable del crédito presupuestal disponible para sufragar gastos de salud y alimentación, del Sr. Baldomero Revollar Abrigu, de 58 años de edad con diagnóstico de fractura en la pierna derecha y que necesita una operación inmediata para su pronta recuperación, ya que siendo el solicitante de salud precaria, complicación múltiple y siendo una persona que se encuentra postrado en cama, se encuentra en estado de abandono económico de parte de su familia, por ello esta gerencia aprueba el apoyo por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles), previsto en el PIA 2014, en la secuencia funcional 0041, rubro 09 RDR, específica de gatos 2.5.3.1.1.99 – Personas Naturales.

Que, mediante Opinión Legal N° 516-2014-GAJ/MPCH, de fecha 18 de Diciembre del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica – Abg. Luis Alberto Córdova Morales, esta Gerencia opina se declare procedente el apoyo económico, a favor de la Sra. Victoria Limaylla Navarro para gastos de salud y alimentación del Sr. Baldomero Revollar Abrigu, hasta por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles) asimismo, presentar todas las boletas y/o gastos realizados.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 026-2015--MPCH del 12 de Febrero del 2015, el Pleno de Concejo, por mayoría acordó aprobar el apoyo económico a favor del Lic. Soc. Alberto David Pacheco Batalla - Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles) para tratamiento médico y compra de medicamentos en beneficio del Sr. Baldomero Revollar Abrigu.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.



